



ACUERDO No. CSJCAUA21-82
17 de noviembre de 2021

“Por medio del cual se formula ante la Juez Cuarta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05- 10- 2017.

Que la mencionada Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, éste quedo en firme a partir del 27 de octubre de 2021.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 2 y 8 de noviembre de 2021, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera.

Que las señoras NATALIA MARIA LOPEZ CALVACHE, identificada con cédula de ciudadanía número 1061761377, MARIA ALEJANDRA PALACIOS MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1083812529 y los señores ROBERT DAVID OJEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 1061732898, SEBASTIAN YUNDA LALINDE, identificado con cédula de ciudadanía número 1144084081, presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el referido cargo del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

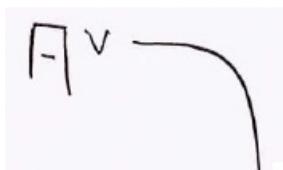
ARTICULO 1°. *Lista de Elegibles*. Formular ante la Juez Cuarta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán la lista de elegibles para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	Email	PUNTAJE
1	1061732898	OJEDA ROBERT DAVID	CARRERA 9 N #3-28	3152085757- 3175795205	LA UNION	rfraytd@hotmail. com	647,05
2	1061761377	LOPEZ CALVACHE NATALIA MARIA	CALLE 5N # 6A- 116 APTO 201 A	3043264248	POPAYAN	natalia_mlopezc @hotmail.com	638,84
3	1083812529	PALACIOS MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	CALLE 35N #4B-130 INT 112 CASA 244	3113031933	POPAYAN	alejandra.palaci os05@hotmail.c om	606,37
4	1144084081	YUNDA LALINDE SEBASTIAN	CARRERA 10 # 14-91 CASA 1	3183249181	SANTANDER DE QUILICHAO	yunda6620@gm ail.com	547,82

ARTICULO 2°. *Término para el nombramiento e informes*. El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3°. *Vigencia*. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE
PRESIDENTE

MAVY/PAPC